

Resolución de la Concejala Presidenta del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya de convocatoria de sesión ordinaria de Junta Municipal del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya para el día 18 de noviembre de 2022.

CONVOCATORIA

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16 f) en relación con los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico de Distritos (ROD), 60 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA), tengo a bien convocar a la **JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA** del Excmo. Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, para celebrar **sesión ordinaria**, en el salón de actos sito en la calle Carretera General de Tamaraceite nº 111, **el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2022**, a las **DIECISIETE HORAS** en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, **MEDIA HORA DESPUÉS**, en los mismos términos de la primera, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2022, distribuida con la convocatoria.
- II.- Aprobación, si procede, de la propuesta de aprobación de la guía sesional de la Junta Municipal del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya para el primer semestre del año 2022.
- III .- Dar cuenta de diversos asuntos del Distrito.
- IV. Dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Concejala-Presidenta del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

V. MOCIONES

1. Moción del Grupo Político Municipal Partido Popular relativa a "**Marquesinas en las paradas de guagua del Distrito**".
2. Moción del Grupo Político Municipal Partido Popular relativa a "**Revisión de los puntos de reciclaje en los barrios y pueblos del Distrito**".
3. Moción del Grupo Político Municipal Partido Popular relativa a "**Mejora de las vías de Ladera Alta**".
4. Moción del Grupo Político Municipal Mixto Coalición Canaria-Unidos x Gran Canaria, relativa a "**Problemas de alcantarillado y red de pluviales en el Distrito**".
5. Moción del Grupo Político Municipal Mixto Coalición Canaria-Unidos x Gran Canaria, relativa a "**30º Aniversario de la muerte de Jesús Arencibia**".

VI. RUEGOS Y PREGUNTAS

6-1. RUEGOS

1. Ruegos escritos

C/ Capitán General Excmo. Sr. D. José Antonio Gutiérrez Mellado, 15 bajo izq.
35018 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 448 526 Fax: 928 670 550
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	VGMi8rEHr/ctMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	11/11/2022 12:16:20
	Maria Mercedes Sanz Dorta - Concejala de Gobierno del Área de Coordinación Territorial	Firmado	11/11/2022 10:38:12
	Orlando Mireles Jaen - Director de Distrito- OMJ	Firmado	11/11/2022 10:33:02
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Grupo Político Municipal Partido Popular

1. Realizar la poda de arbustos y hierbajos en la calle Camino de Tenoya.
2. Realizar poda de árboles en todo el barrio de Lomo Los Frailes.
3. Reductores de velocidad en la Avda. Pintor Pepe Dámaso.

2. Ruegos orales

6-2. PREGUNTAS

1. Preguntas escritas

Grupo Político Municipal Partido Popular

1. ¿En qué situación se encuentra el expediente de expropiaciones para la culminación del colector de la calle Risco Quío en el barrio de Casa Ayala?.
2. ¿Cuántos huertos urbanos están cedidos en este momento en el Parque de la Mayordomía?
3. ¿Tiene previsto el área de Urbanismo actuar en la vía que conecta los Llanos de la Cobranza ante el evidente deterioro que presenta?.
4. ¿Cuántos trabajadores municipales están ocupando su puesto de trabajo en las oficinas del distrito a fecha 10 de noviembre de 2022?.
5. ¿Qué puestos de la RPT están a esta fecha sin personal?.
6. ¿Se ha dado respuesta al escrito presentado por varias asociaciones de vecinos del distrito solicitando el cese del Director del Distrito?.
7. ¿Cuál ha sido la respuesta?.
8. ¿Qué acciones están previstas desde esta concejalía de cara a la celebración de la Navidad en el Distrito?.

Grupo Político Municipal Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria

1. Fibra óptica en el Centro Cívico de San Lorenzo.
2. Proyectos de alcantarillado.
3. Repavimentación completa de las vías es una de las solicitudes que realizan los barrios.
4. Yacimiento de la montaña de San Gregorio.

2. Preguntas orales

* Contestación a preguntas formuladas en la sesión anterior.

VII. Intervención de los vecinos.

Contra el acto expreso que se notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSOCONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a

Código Seguro De Verificación	VGmI8rEHr/ctMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	11/11/2022 12:16:20
	Maria Mercedes Sanz Dorta - Concejala de Gobierno del Área de Coordinación Territorial	Firmado	11/11/2022 10:38:12
	Orlando Mireles Jaen - Director de Distrito- OMJ	Firmado	11/11/2022 10:33:02
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



tenor de lo establecido en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

No obstante con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124,1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a que en el que el recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimatorio por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Concejala Presidenta del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya,
(Decreto 28652/2019, de 18 de junio)
MARIA MERCEDES SANZ DORTA

Cúrsese la presente convocatoria a los señores vocales miembros de la Junta, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría, y a las Asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como su publicidad, de conformidad y a los efectos del artículo 16.1 d) del ROF; los artículos 23 y 24 del ROD y artículo 19.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRIGO

Las Palmas de Gran Canaria.

La Concejala Presidenta del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya,
(Decreto 28652/2019, de 18 de junio)
MARIA MERCEDES SANZ DORTA

Código Seguro De Verificación	VGMi8rEHr/ctMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	11/11/2022 12:16:20
	Maria Mercedes Sanz Dorta - Concejala de Gobierno del Área de Coordinación Territorial	Firmado	11/11/2022 10:38:12
	Orlando Mireles Jaen - Director de Distrito- OMJ	Firmado	11/11/2022 10:33:02
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

C/ Capitán General Excmo. Sr. D. José Antonio Gutiérrez Mellado, 15 bajo izq.
35018 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 448 526 Fax: 928 670 550
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	VGmI8rEHr/ctMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	11/11/2022 12:16:20
	Maria Mercedes Sanz Dorta - Concejala de Gobierno del Área de Coordinación Territorial	Firmado	11/11/2022 10:38:12
	Orlando Mireles Jaen - Director de Distrito- OMJ	Firmado	11/11/2022 10:33:02
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

